



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de octubre dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00212 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Savia Salud EPS
Demandado	E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona Arboletes.
Asunto	Pone en conocimiento.

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por el Banco de Bogotá en la cual informa que: *“Una vez revisadas nuestras bases de datos actuales, nos permitimos informar que Los dineros depositados en las cuentas bancarias de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA del municipio de ARBOLETES identificada con NIT 8909821340 tienen naturaleza inembargable de conformidad con los artículos 48 y 63 de la Constitución Política de 1991, 182 de la ley 100 de 1993, 47 y 91 de la ley 715 de 2001, 25 de la ley 1751 de 2015, 45 y 47 de la ley 1551 de 2012 y el numeral 1° del art. 594 de la ley 1564 de 2012”.*

Lo anterior para los fines procesales que estimen pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfe994747a8e416b11d21192cb127d34cf8031be80c9b7f3f7ceb02776299aff**

Documento generado en 19/10/2022 10:54:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>